

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8515/99.-

VISTO:

El expediente N° 1210-M-86, caratulado: Municipalidad Secretaría de Obras Públicas, eleva declaración jurada de ocupantes de terreno fiscal Lote 4, Manzana 33, y.-

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 2848/86, EN SU Artículo 2°) párrafo 89, se adjudicó en venta el lote 4, Manzana 33 del barrio Villa Ceferino a favor del Señor ESTEBAN MELLADO, con D.N.I. N° 7,397,305, y la señora ANA MARIA MARINAO con D.N.I. N° 6.703.012 el inmueble mencionado anteriormente.-

Que por la norma "ut-supra", se confeccionó el respectivo Boleto de Compra- Venta de fecha 2 de mayo de 1986 obrante a fojas 3-4.-

Que de la información emitida por la Dirección General de Recaudaciones a fojas 5 de fecha 30-07'97, se constata que el inmueble denominado como Lote 4, Manzana 33 barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-1491, superficie 174,47, no existe evidencia de pago alguno.-

Que efectuados los informes pertinentes respecto de que si el señor Esteban Mellado y la señora Ana María Marinao cuentan con inmuebles a sus nombres, e verifico según el Registro de la Propiedad que los mismos no cuentan con inmuebles inscripto.-

Que en lo que respecta al Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo, al no haber recepcionado en tiempo y forma, la información requerida se procedió a consultar telefónicamente donde personal competente de dicho organismo nos comunicó que de sus registros surge que los arriba mencionados son adjudicatarios del Plan Barrio 1.099 viviendas casa 669, Manzana 10, de esta ciudad del Neuquén.-

Que verificado los datos oportados por el I.P.V. y Urbanismo del Neuquén, se **constató** la veracidad de la misma.-

Que por todo lo expuesto, con fecha 23-02-99 se efectuó Cedula de Notificación al señor Esteban Mellado, en el citado domicilio obrante a fojas 18, presentándose en esta Dirección de Tierras Fiscales a efectos de tomar conocimiento de la misma, comunicandole haber detectado su adjudicación de vivienda otorgada por el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, por siguiente se le informa que se procederá a declarar la caducidad del boleto de compra-venta suscripto con este Municipio por incumplimiento contractual.-

Que según consta a fojas 19, el señor Esteban Mellado presta en un todo conformidad a la solicitud por parte de esta Dirección de Tierras Fiscales en restitui a este Municipio el inmueble en cuestión.-



-----oA TACITd,E:,...i
oMuLoA
ART. 76°3 - 1; anTA C'i a+^ .a;^iCA
M..JN:C4,^A4

vOw^PiL(l 1/i eGGéelCzJ 4

la ((L00ICGLZIL h P4/2^p

Que por ello y a fin de regularizar tal situación, el Director de Tierras Fiscales sugiere confeccionar la norma legal respectiva.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas en su Despacho N° 115/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 55/56 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/99, celebrada por el Cuerpo el 30 de abril del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°, de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA

ARTICULO 1°: DECLARASE LA CADUCIDAD de los derechos emergentes de la ----- Ordenanza N° 2848/86 en su Artículo 2°) de su párrafo 89 por medio de la cual se adjudico en venta el Lote 4 de la Manzana 33 barrio Villa Ceferino, Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-1491, SUPERFICIE 174,47 m2, a favor del señor ESTEBAN MELLADO D.N.I. N° 7.397.305 y la señora ANA MARTA MARINAD D.N I. N° 6.703. 012, por incumplimiento de las clausulas 4, 6, 7 del boleto de compra- venta dándose por resuelta la venta, según lo expuesto en los considerandos de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°: Tome conocimiento el Banco de Tierras Fiscales para su recupero.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTE N° SPC 1210-M-86).-

ES COPIA:
Neg.-



FDO: FUENTES
GAITAN.-

Cr.:en3,.2^ l.^unicipal fNo-._t, 27A..... % ^-.._..._

fremu^_ ads Tácitamente Aft. 76°

C »:T'1 CF.C , 'fc9 MU^J?CIPAL.

Lxpte. No >